

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL.

## DECRETO EXENTO Nº

5 t SUN 2012

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 16 de Octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Hernán Esteban Urrutia Córdova.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Hernán Esteban Urrutia Córdova, C.N.I. Nº 17.091.435-K, a fin de que este último efectúe la Presentación Musical, consistente en un concierto en Gultarra, en el teatro Municipal de Parraj a realizarse el día 03 de Noviembre de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto .-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CÓRDOVA, a título de honorario la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios,-
- 3. ESTABLÉCESE, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato.

4.- IMPÚTESE, los gastos que representa el presente Decreto a los Ítems 215-21-04-004-000-000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-9-1) "Programas Culturales Teatro Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.-

SPALIDAD

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

JURIDIGO

ALEJANDRA ROMANICLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

JCCC/ARC/MSM/crc DISTRIBUCIÓ

TOAD

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4. Dirección Jurídica
- 5. Relaciones Públicas
- 5. Administrador Teatro
- 7. Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a dieciséis (16) de Octubre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CORDOVA, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa y un mil cuatrocientos treinta y cinco guión K (Nº 17.091.435-K), domiciliado en calle Pablo Neruda Nº 1127 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CORDOVA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación musical, consistente en un concierto en Guitarra el día 03 de Noviembre de 2012, en el Teatro Municipal de Parral.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CORDOVA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuario, el Administrador del Teatro Municipal don MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS, quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: El servicio se prestará el día 03 de Noviembre del año 2012, durante una (1) hora y treinta (30) minutos, desde las 19:30 hrs., en el en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarin con catering, según requerimientos del artista y elenco.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es

de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Decreto Exento Nº 4763 de fecha 27 de Septiembre del 2012; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ALCALDE

ILUSTRE WINTCIPACIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.780-K presentada legalmente por su Alcalde (S) don/JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

C.N.I. Nº 13.616.324-8

HERNÁN ESTEBAN URRUTIA CORDOVA C.N.I. Nº 17.091.435-K